

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN**

EXTRACTO de la Resolución de 16 de mayo de 2024, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se regulan las bases que regirán el programa de concesión de ayudas para la participación en el programa Reencuentros con Galicia dirigido a personas emigrantes mayores de 65 años que residan en América, y se procede a su convocatoria para el año 2024 (código de procedimiento EM926G).

BDNS (Identif.): 764944.

De conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Personas beneficiarias*

1. Podrán ser beneficiarias de este programa las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser una persona emigrante gallega.
- b) Tener la nacionalidad española.
- c) Residir en América de manera continuada, como mínimo, durante los diez (10) últimos años naturales (2014-2024).
- d) Tener 65 años cumplidos en la fecha de final del plazo de presentación de solicitudes.
- e) No haber participado en los últimos cinco (5) años naturales en programas de viajes a Galicia organizados por la Secretaría General de la Emigración, esto es, desde 2019 en adelante.
- f) Valerse por sí mismas y no padecer trastornos psicofísicos que alteren la normal convivencia y estar en condiciones de realizar un viaje de larga duración, circunstancias que deberán acreditar mediante informes médicos debidamente actualizados.

CVE-DOG: e94u2y5-upw1-plh9-efh9-sctmd3c6v8r7



g) Para optar a las plazas con los viajes financiados al cien por cien por la Secretaría General de la Emigración, el límite máximo de ingresos de la persona solicitante no podrá superar la cuantía resultante de multiplicar por dos (2) el importe de las bases de cálculo de la prestación por razón de necesidad del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones del Estado español para el año 2024, según el país de residencia o, en caso de que conviva con otra u otras personas en una misma unidad económica familiar, la cuantía determinada por la suma de ese límite máximo de ingresos personales más el resultado de multiplicar el 70 % de dicha cifra por el número de personas que convivan menos una.

El resto de las personas solicitantes deberán optar por una de las plazas ofertadas en la modalidad de copago conforme lo especificado en el anexo I de esta convocatoria, y abonar, en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación de las ayudas, la cantidad de 600 € en concepto de coste del viaje desde el país de origen hasta Galicia, que será abonada a la empresa adjudicataria del correspondiente contrato.

Segundo. *Objeto*

1. Esta resolución tiene por objeto aprobar las bases reguladoras por las que se regirá la concesión de ayudas correspondientes al programa Reencuentros con Galicia para el año 2024, que tiene por finalidad facilitarles a las personas mayores gallegas residentes en América, mediante un período de estancia en una residencia dependiente de la Xunta de Galicia y posteriormente con sus familias, el contacto con la realidad gallega actual y el encuentro con sus familiares.

Las ayudas consistirán en la financiación total o parcial del coste del viaje de ida y vuelta desde sus países de residencia hasta Galicia y en la estancia en la residencia. Los costes del viaje se cubrirán en distinto porcentaje según los ingresos de las personas que conformen la unidad familiar de los solicitantes.

2. Asimismo, es objeto de esta resolución convocar estas ayudas para el año 2024, código de procedimiento EM926G.

3. El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, en el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley 9/2007, y demás normativa de aplicación.

CVE-DOG: e94u2y5-upw1-plh9-efh9-sctmd3c6v8r7



Tercero. Bases reguladoras

Resolución de 16 de mayo de 2024, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se regulan las bases que regirán el programa de concesión de ayudas para la participación en el programa Reencuentros con Galicia dirigido a personas emigrantes mayores de 65 años que residan en América, y se procede a su convocatoria para el año 2024 (código de procedimiento EM926G).

Cuarto. Financiación

Las ayudas del programa tienen la consideración de ayudas en especie y, consecuentemente, no suponen contabilización de gasto. Los servicios que se prestan a las personas participantes en esta convocatoria serán objeto de licitación, de acuerdo con la normativa de contratos del sector público.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día del plazo fuere inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y si en el mes del vencimiento no hubiere día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Santiago de Compostela, 16 de mayo de 2024

Antonio Rodríguez Miranda
Secretario general de la Emigración

CVE-DOG: e94u2y5-upw1-plh9-efh9-sctmd3c6v8r7

